

RESOLUCION No.99-6-1-6000086

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía LANCONOR S.A. por LANGOSTINO S.A. (LANCONOR), Cambio de Domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad Guayaquil y Reforma del Estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 18 de enero de 1999, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC.IM.UJ.99.92 de 15 de marzo de 1999, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Cambio de Denominación de LANCONOR S.A., por LANGOSTINO S.A. (LANCONOR), b) el Cambio de Domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil; y, c) la Reforma del Estatuto, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Quinto y Undécimo del cantón de Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No.99.6.1.1.

CIA. LANCONOR S.A.

con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil el 1 de mayo de 1998, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Machala, a la de Guayaquil, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, noten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia de denominación.

COMUNIQUESE.- DADA firmada en Machala,

15 MAR 1999

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/
JEO
Exp.38.244-98
99.03.8

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.517 a 3.518, número 372 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.203 del Repertorio - Guayaquil, Abril diez i nueve de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. FREDY MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o; del Art. 7o de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 534 del Abril 12 de 1978, doy fe que las copias (fotocopia) obitadas precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia las iguales.
Guayaquil - 7 MAYO 1999

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

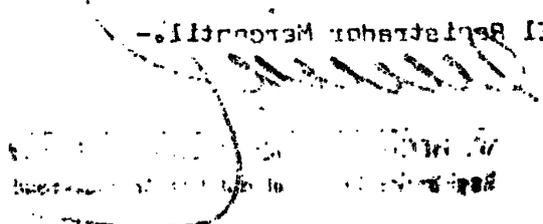


FICO: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 de la Resolución N° 99-6-1-1-0000086, dictada el 15 de Marzo de 1999, por el Intendente de Compañías de Machala. Doctor Rodrigo Sarango Salazar, Machala, a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve. El Registrador Mercantil.


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

~~DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR~~
~~REGISTRADOR MERCANTIL~~
~~DEL CANTON MACHALA~~

Queda inscrita la presente resolución
de fecha 15 de marzo de 1999, número 378 del Registro Industrial y
de fecha 15 de marzo de 1999, número 8.203 del Registro de Guayaquil, abril diez y nueve de
mil novecientos noventa y nueve. El Registrador Mercantil.


REGISTRADOR MERCANTIL

